

## TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA GARANTÍA EXTENDIDA INFINITI

### 1. DEFINICIONES.

Para los efectos de la Garantía Extendida Infiniti, los términos que se definen a continuación tendrán el significado que aquí se les atribuye, ya sea que se utilicen en singular o plural:

- 1. Garantía Extendida Infiniti.** Es el servicio opcional con cargo al Cliente para vehículos de la marca Infiniti®, que proporciona Assurant Servicios de México, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "ASSURANT") de forma adicional (una vez concluida la garantía original) en tiempo y/o kilometraje según los términos de contratación especificados en la carátula del presente certificado, a la extensión de la Garantía Original otorgada por Infiniti Mexicana S.A. de C.V., con excepción a las restricciones, limitaciones y condiciones indicadas en el presente clausulado.
- 2. Certificado de la Garantía Extendida Infiniti o Certificado.** Es el presente documento, el cual contiene los términos y condiciones de la cobertura de la Garantía Extendida Infiniti, mismo que deberá ser presentado por el Cliente al Distribuidor Autorizado Infiniti para hacer efectiva cualquier reparación que se encuentre cubierta por dicha garantía. Las reparaciones al amparo de este Certificado se realizarán en todo momento a través de terceros que designe ASSURANT.
- 3. Cliente.** Es el propietario y/o poseedor legal del vehículo marca Infiniti®, que adquiere y hace efectiva a su elección la Garantía Extendida Infiniti.
- 4. Vehículo.** Es el vehículo marca Infiniti® con especificación de ligero - PTAC inferior a 3.5 toneladas, vendido al Cliente por el Distribuidor Autorizado Infiniti, destinado exclusivamente uso particular, turismo o utilitario y cuyos datos aparecen asentados en la Carátula del presente Certificado de la Garantía Extendida Infiniti.
- 5. Distribuidor Autorizado Infiniti.** Es la persona moral, debidamente autorizada por Nissan Mexicana S.A. de C.V. para comercializar Vehículos de la marca Infiniti® y/o proporcionar servicios y mantenimiento a los mismos, ante el cual se deberá hacer efectiva la Garantía Extendida Infiniti.
- 6. Garantía Original Infiniti.** Es aquella otorgada por Nissan Mexicana S.A. de C.V., que protege a los Vehículos nuevos de la marca Infiniti® contra defectos de materiales y mano de obra, a partir de la fecha de venta al Cliente y hasta su vencimiento natural, así como, la que establece los términos y condiciones respecto del mantenimiento y debido uso que deberá practicarse al Vehículo.
- 7. Avería Mecánica o Eléctrica.** Se entiende por avería mecánica o eléctrica la inutilidad operativa total o parcial del Vehículo, debido a partes o componentes que hayan sido manufacturados o suministrados por el fabricante, que presenten defectos de material o mano de obra bajo condiciones normales de uso o servicio, garantizado para funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. La disminución del rendimiento o rotura de un componente causados por el desgaste normal debido al tiempo de uso y/o kilometraje del Vehículo no se considera avería mecánica, y no estará cubierta por esta garantía.
- 8. Incidente Técnico.** Es una avería mecánica o eléctrica que esté cubierta por la Garantía Extendida Infiniti.

### 2. COBERTURA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA INFINITI.

El presente Certificado cubre los costos de materiales y mano de obra necesarias para reparar o reemplazar las mismas partes o componentes, amparados en la Garantía Original (4 años o 120,000 Km., lo que ocurra primero) a causa de una avería mecánica o eléctrica a partir del día inmediato siguiente al vencimiento natural de la Garantía Original Infiniti. La cobertura de la Garantía Extendida Infiniti iniciará su vigencia al momento en que termine la Garantía

Original, es decir, al finalizar el período de 4 años o acumulados 120,000 Km., lo que ocurra primero y se ampliará automáticamente hasta por el período establecido en la carátula del presente documento.

Especificando que el término Certificado de la Garantía Extendida Infiniti al que se hace referencia, es únicamente para efectos de definición relativos al presente documento, toda vez que éste instrumento no es un Contrato de Seguro, por lo que ASSURANT no se obliga a resarcir daños o a pagar prestaciones en efectivo.

ASSURANT cuenta con una póliza de reembolso y/o de exceso de pérdida que respalda la suficiencia de los recursos que se requieran para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Certificado.

### **3. COMPONENTES, BIENES E INCIDENTES EXCLUIDOS DE LA GARANTÍA EXTENDIDA INFINITI. Se encontrarán excluidos de la cobertura de la GARANTÍA EXTENDIDA INFINITI los siguientes componentes, bienes e incidentes:**

**Se encontrarán cubiertos los componentes originales del vehículo que se encuentren amparados bajo la Garantía Original del Vehículo. No obstante lo anterior, se encontrarán excluidos de la cobertura de la Garantía Extendida Infiniti, los siguientes componentes, bienes y riesgos:**

- a) Llantas, cámaras de hule, muelles de equipo móvil, así como soportes de motor y bujes.**
- b) Sistemas de escape (mofle, tubo de escape, silenciador y convertidor catalítico).**
- c) Servicios normales de mantenimiento tales como: Afinación del motor, limpieza del sistema de combustible, ajuste de bandas, frenos y embrague, lubricación y cambio de aceite, limpieza o cambios de filtros, cambio de bujías, inspección y alineación de luces, alineación de ejes y balanceo de ruedas (delantero y trasero), limpieza de válvula PCV, limpieza del sistema de enfriamiento, cruce o rotación de llantas, descarbonización de válvulas y cámaras de combustión, ajustes o aprietes de carrocería.**
- d) Elementos de reemplazo debido al mantenimiento normal como: Bujías, filtros, balatas de freno, grasa, aceite, fluidos, lubricantes, hojas de limpiadores, válvulas PCV, mangueras, tapón de radiador, juntas, disco de embrague, fusibles.**
- e) Pintura, corrosión, vestiduras, tablero y demás elementos de apariencia, además de estructuras de asientos, manijas, accesorios (molduras, gomas, cubiertas, elementos plásticos de tablero), espejos y vidrios en general.**
- f) Cristales, focos, acumuladores (se estarán cubriendo al 25% en el año 5 y 6) y lámparas (delanteras y traseras, faros y calaveras).**
- g) Ajustes de carrocería tales como: Ajustes de puertas y ruidos de la carrocería que resulten del uso normal del vehículo, así como filtraciones en general.**
- h) Amortiguadores Los amortiguadores solo son cubiertos por defectos de producto, no por el desgaste generado por el uso normal del vehículo o por una mala alineación de la dirección.**

- i) Combustibles, lubricantes, refrigerantes, catalizadores y otros medios de operación.**
- j) Bandas de transmisión de todas clases y cables de acero.**
- k) Fusibles, filtros, telas y vidrios.**
- l) Averías mecánicas o eléctricas que se produzcan por no haber realizado el mantenimiento especificado por la Garantía Original Infiniti.**
- m) Averías mecánicas o eléctricas preexistentes al inicio de vigencia de la cobertura. Tales averías deberán ser reparadas o corregidas obligatoriamente antes de la entrada en vigor de La Garantía Extendida Infiniti.**
- n) Averías subsecuentes a manipulaciones, alteraciones, mal funcionamiento o desconexiones del odómetro.**
- o) Reparaciones, sustituciones o alteraciones del Vehículo no autorizadas o recomendadas por la Garantía Original Infiniti, tales como, accesorios, equipamientos deportivos, o modificaciones hechas al Vehículo de modo que se alteran las especificaciones originales.**
- p) Los vehículos destinados a servicio público tales como taxi, renta, autoescuela, grúa, ambulancia, policía, y similares, así como los utilizados en cualquier tipo de competencia o rally.**
- q) Los desgastes imputables a la edad y/o kilometraje del vehículo con la consiguiente pérdida de prestaciones y/o rendimiento, como la reparación de válvulas y segmentos, y el aumento gradual de consumo de aceite.**
- r) Averías mecánicas o eléctricas debidas total o parcialmente a cualquier tipo de accidente, negligencia, uso indebido, sobrecarga, abuso en general o actos u omisiones voluntarias o ilegales.**
- s) La sustitución de partes que no son defectuosas en sí, pero que deben ser sustituidas al remplazar otras piezas a consecuencia de una inspección técnica del automóvil o de su propio mantenimiento periódico.**
- t) Averías mecánicas o eléctricas causadas por el uso de lubricantes o combustibles inadecuados o contaminados.**
- u) Retribuciones por la pérdida del uso del Vehículo durante reparaciones amparadas por este certificado o pérdida de ingresos.**

- v) **Averías mecánicas causadas a partes o componentes, debido a la utilización de gasolina con plomo en Vehículos equipados con sensor de oxígeno y convertidor catalítico.**
- w) **Ningún costo relacionado con la reparación, sustitución y/o alteración de los equipos eléctricos, electrónicos, computadoras de abordo y demás partes o accesorios.**
- x) **Daños originados por el uso de gasolina con plomo.**
- y) **Cualquier daño o pérdida cubierto por un seguro de automóviles y en general cualquier daño que no se refiera a fallas por defectos en los materiales o mano de obra de los bienes, partes o componentes cubiertos.**
- z) **Daños provocados por una pieza no cubierta en la Garantía Original Infiniti o en la Garantía Extendida Infiniti.**
- aa) **Cualquier daño, pérdida, deterioro o desgaste natural de la batería del sistema híbrido o eléctrico.**
- ab) **Llaves, controles, forjas, mandos inalámbricos de encendido.**

**Si el Vehículo después de sufrir un daño es reparado por el Cliente en forma provisional y por su propia cuenta ante talleres o Distribuidores no Autorizados Infiniti, quedará sin efecto La Garantía Extendida Infiniti y ASSURANT no será de ningún modo responsable y tampoco podrán reclamarle daño o perjuicio alguno. Al efecto, ASSURANT y/o la persona que ésta designe no serán responsables por cualquier daño ocasionado al Vehículo por terceros.**

**PARA MAYOR DETALLE DE PIEZAS DE DESGASTE EXCLUIDAS CONSULTE:**

<https://www.garantiaextendidanrfm.com/infoge/Aviso-Privacidad.html>

#### **4. CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A LA GARANTÍA EXTENDIDA INFINITI.**

- I. Los gastos de desmontaje en función de los tiempos estándar establecidos por el fabricante. sólo serán reembolsados al Cliente si la avería está cubierta por la Garantía Original del Vehículo. En caso de que no se encuentre la avería cubierta por la Garantía Original y por lo tanto tampoco por la Garantía extendida, los montos correspondientes al desmontaje y evaluación correrán a cargo del propietario del Vehículo, siendo responsabilidad de este último el autorizar o no la reparación.
- II. ASSURANT y/o la persona que esta última designe, se reserva el derecho de inspeccionar el Vehículo y realizar un peritaje respecto de las piezas dañadas.
- III. El Distribuidor Autorizado Infiniti no podrá efectuar reparación alguna al Vehículo sin haber obtenido previamente una autorización escrita por parte de ASSURANT y/o la persona que ésta última designe. En caso de que se reemplazara alguna parte, no pertenecerá al Cliente y ASSURANT podrá disponer de ella.

- IV. El costo de la mano de obra y de las partes o componentes necesarias para efectuar la reparación de la avería mecánica o eléctrica no deberá exceder en ningún caso los precios publicados por Infiniti Mexicana, S.A. de C.V., ni el límite máximo de responsabilidad indicado en la carátula y/o especificación en el presente certificado.
- V. La observación y cumplimiento de los términos y condiciones para el otorgamiento de la cobertura de la Garantía Extendida Infiniti, en tanto se refiere a las obligaciones y a la veracidad de los datos que figuran en el documento denominado "Información de la Garantía y Programa de Mantenimiento", o al documento que contenga los términos bajo los cuales se registró la Garantía del Vehículo, emitido por Infiniti Mexicana SA de C.V., son condiciones necesarias para hacer efectiva la cobertura de La Garantía Extendida Infiniti.
- VI. La Garantía Extendida Infiniti no cubre las averías cubiertas por otro certificado de seguro o garantía (Certificado de Garantía Original del Vehículo) de una fecha anterior, mientras ésta siga vigente.
- VII. El incumplimiento del Programa de Mantenimiento establecido por la Garantía Original Infiniti restringe o anula la Garantía Extendida Infiniti.
- VIII. Cuando se produzca una avería mecánica o eléctrica deberá notificarse lo antes posible al Distribuidor Autorizado Infiniti, siguiendo las instrucciones que figuran en el apartado "Procedimiento para hacer efectiva una garantía".
- IX. ASSURANT y/o la persona que ésta designe no autorizan a terceras personas a asumir responsabilidad en su nombre y por lo tanto no reconocerán otros términos y condiciones distintos a los pactados en el presente Certificado.
- X. Los derechos del consumidor que recaigan sobre el presente Certificado se encuentran protegidos por la Ley Federal de Protección al Consumidor.

## 5. ÁMBITO DE COBERTURA.

El ámbito de cobertura de la Garantía Extendida Infiniti es todo el territorio de la República Mexicana.

6. Las condiciones del presente certificado de Garantía Extendida Infiniti serán aplicables para cualquier vehículo elegible con sistema de combustión interna, sistema híbrido o sistema eléctrico.

## 7. OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL VEHÍCULO.

Es de suma importancia que los servicios de mantenimiento indicados por la Garantía Original Infiniti, sean efectuados por un Distribuidor Autorizado Infiniti en los intervalos recomendados, no excediendo más de 1,000 Km y/o 30 días naturales (lo que ocurra primero), a lo indicado en los cupones de la Garantía Original del Vehículo, ya que de otra manera la Garantía del Vehículo estará restringida o anulada. Los servicios de mantenimiento, así como los elementos de reemplazo asociados con ellos, no están cubiertos por la garantía del Vehículo. Su necesidad surge como consecuencia del uso del mismo y se consideran, por lo tanto, parte de la responsabilidad del propietario y/o poseedor legal para proteger su inversión.

## 8. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

La Garantía Extendida Infiniti cubre exclusivamente los gastos de partes o componentes que han sido manufacturados o suministrados por el fabricante y la mano de obra necesaria para la reparación y/o reemplazo de partes o componentes con defectos de fabricación cubiertos por la Garantía Original Infiniti, salvo por el tiempo de uso y kilometraje adicional que ampara La Garantía Extendida Infiniti.

## 9. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA Y CANCELACIÓN.

En caso de venta del Vehículo entre particulares esta garantía será transferida al nuevo propietario y/o poseedor legal, siempre y cuando se encuentre debidamente pagada y concuerden los datos de identificación del Vehículo. En caso de pérdida total robo y/o cualquier otro incidente o hecho que derive en la inmovilidad total del Vehículo tendrá como consecuencia la baja automática de la presente Garantía Extendida Infiniti.

En caso de baja automática de la Garantía Extendida a que hace referencia el presente documento, no dará derecho al cliente, propietario o poseedor del Vehículo a realizar reclamo, solicitar reembolso, devolución o compensación alguna por el importe efectivamente pagado por dicha garantía.

El presente Contrato solo puede ser terminado unilateralmente por el Cliente dentro de los primeros 30 (Treinta) días naturales contados a partir del día de la adquisición de la Garantía Extendida de Assurant. Posteriormente, el mismo no podrá ser terminado voluntaria y unilateralmente por el Cliente o por Assurant.

La cancelación unilateral por parte del Cliente dentro de los 30 (Treinta) días naturales a que se refiere el párrafo anterior, no será aplicable cuando la Garantía Extendida se otorgue como beneficio al Cliente por parte de NRFM.

## 10. INSPECCIONES.

ASSURANT y/o la persona que ésta designe tendrá en todo tiempo el derecho de inspeccionar el Vehículo del Cliente a cualquier hora hábil y por personas debidamente autorizadas por ésta misma. El Cliente está obligado a proporcionar a ASSURANT y/o la persona que ésta designe, todos los detalles e información necesaria para la apreciación del Incidente. Si la inspección revelare una agravación del incidente en el Vehículo, requerirán por escrito al Cliente para que elimine dicha agravación, si el Cliente no cumpliera con dichos requerimientos en el plazo que éstas señalen, las mismas no responderán por pérdidas o daños causados por dicha agravación, si este hecho influyó directamente en la realización del incidente.

## 11. PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA EXTENDIDA INFINITI.

**a) Aviso de Incidente.** Al ocurrir algún incidente que pudiera dar lugar a ejecución y cumplimiento de La Garantía Extendida Infiniti, el Cliente tendrá la obligación de acudir al Distribuidor Autorizado Infiniti, a más tardar, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a partir del momento en que tenga conocimiento del hecho, salvo casos de fuerza mayor. También conservará intactas todas las piezas posiblemente dañadas y/o defectuosas.

**b) Inspección.** En caso de incidente que perjudique los bienes o mientras que no se haya fijado definitivamente el importe de la cobertura correspondiente, ASSURANT y/o la persona que ésta designe podrán:

- 1) Inspeccionar el Vehículo en que ocurrió el incidente para determinar su causa y su extensión.
- 2) Hacer examinar, clasificar y valorar los bienes donde quiera que se encuentren, pero en ningún caso estarán obligadas a encargarse de la venta o liquidación de los bienes o de sus restos, ni el Cliente tendrá derecho a hacer abandono de los mismos.

**c) Extinción De Obligaciones.** Las obligaciones de ASSURANT y/o la persona que ésta designe quedarán extinguidas si:

- 1) Se demuestra que el Cliente y/o el propietario y/o el poseedor legal del Vehículo o sus representantes, con el fin de hacerla incurrir en un error, disimulen o declaren inexactamente los hechos que excluirían o podrían restringir dichas obligaciones.

- 2) Si no se entrega a tiempo la documentación e información sobre los hechos relacionados con el incidente y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo.
- 3) Si el Cliente no cumple con las obligaciones que le corresponden de conformidad con el presente documento. Si esta obligación es violada por el Cliente con intención fraudulenta, ASSURANT y/o la persona que ésta designe quedarán liberadas de sus obligaciones.

## 12. AVISO DE PRIVACIDAD.

El Cliente acepta que mediante su pago y adhesión al presente Certificado de Garantía Extendida manifiesta que previo a proporcionar sus datos personales fue puesto a su disposición el aviso de privacidad de ASSURANT y otorga su consentimiento para el uso de sus datos personales de acuerdo al aviso de privacidad que se encuentra disponible en <https://www.assurant.mx/páginas-legales/Avisos-de-privacidad>

En virtud de lo anterior, las Partes celebran el presente Convenio de Garantía Extendida, en 2 (dos) ejemplares, en la fecha que se especifica en la carátula del presente Convenio.

ASSURANT tiene su domicilio en Av. Insurgentes Sur 2453, Piso 3, Oficina 301, 01090 Álvaro Obregón, en la Ciudad de México y su teléfono es 55 5000.1800. Para atención con respecto a este Certificado llamar al 800 823 3269.

---

**CLIENTE**